GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 27 de Mayo de 1937

NUMERO 7550

== CONTENIDO ==

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 50, de 25 de Mayo, por el cual se adiciona el Decreto número 178, de 36 de Agosto de 1985, en el cual se fija el Escalatón de los Soldados de la Independencia de 1903.

Decreto 57, de 25 de Mayo, por el cual se nombra Fiscal del Circuito de Herrera.

Contrato número 8, de 21 de Mayo, celébrado entre Héctor Valdés, en representación del Gobierno, y Samuel Friedmann, por el cual se compromete éste a suministrar uniformes para el uso de los miembros del Cuerpo de Polícia Nacional.

Contrato 9, de 21 de Mayo, celebrado entre Héctor Valdés, en representación del Gobierno, y Roberto Eisenmann, por cual se compromete éste a suministrar cierta cautidad de gorras para los miembros del Cuerpo de Policia Nacional.

Contrato 10, de 21 de Mayo, celebrado entre Héctor Vaidés, en representación del Gobierno, y Luis C. Prieto, por el cual se compromate éste a suministrar cierta cantidad de polatinas y calzado para el uso de los miembros del Cuerpo de Policia Nacional.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 59, de 24 de Mayo, por el cunt se hacen dos nombramientos en el Ramo Diplomático.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

lecreto 72, de 24 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Encomiendas Postales.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarias.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.-Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Es adicionado el Decreto que fija el escalafón de los Soldados de la Independencia de 1903

DECRETO NUMERO 56 DE 1937 (DE 25 DE MAYO)

por el cual se adiciona el Decreto número 178 de 30 de Agosto de 1935, en el que se fija el Escalafón de los Soldados de la Independencia de 1903.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Conforme lo dispone el artículo 2º del Decreto número 178 de 30 de Agosto de 1935, inclúyase en el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia de 1903, con el grado de Soldado, al señor Antonio Flores.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

Es designado el Fiscal del Circuito de Herrera

DECRETO NUMERO ST DE 1937 (DE 25 DE MAYO)

por el cual se numbra Fiscal del Circuito de Herrera.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único Nombrase Fiscal del Circuito de Herrera al señor Juan Antonio Bodríguez, por lo que falta del período en curso, en reemplazo del señor Andrés López.

Comuniquese y publiquese,

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Celébranse sendos contratos para el suministro de uniformes, gorras, polainas y zapatos para el uso de los miembros del Cuerpo de Policía Nacional

CONTRATO NUMERO 8

Entre los suscritos, a saber: Héctor Valdés, Secretario de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, que en adelante se itamana El Gobierno y el señor Samuel Friedman, en nombre y representación ed la casa comercial "Samuel Friedman, Inc.", que en adelante se denominará El Contratista, han convenido lo siguiento:

El Contratista se compromete:

Primero. A suministrar para el uso de los miembros del Cuerpo de Policia Nacional cuatro mil doscientos (4200) uniformes con pantalón largo y tres mil (3000) uniformes con pantalón corto para uso con polainas.

Segundo. A confeccionar los sacos y pantalones a la medida de cada Agenta, empleando en su confección tela "kaki", lejido 2 x 1, mual a la muestra aceptada por el Secretario de Gebierno y Justicia.

Tercero. A confercionar los sacos y pantalones en la trisma forma de las muestras adoptadas por el Secretación de Gobierno y Justicia: con el hijo de la costura y afalos del mismo color de la telar los bolsillos reforzados con presillas: ribete en la sida de cada manga de género blanco de buena calidad; cuello entero y sin costura de al centro; balsillos del saco larcos para que los sujete la centro; balsillos del saco larcos para que los sujete la centro; balsillos del saco larcos para que los sujete la centro; balsillos del saco larcos para que los sujete la centro; balsillos del saco la contenta de la centro del centro del centro del centro del centro del contento de la centro del centro del contento de la centro del centro

10

de atrás deben tener ojal y botón y una costura de refuerzo exterior en el corte de la pinza y rafuerzo de la misma tela en las entrepiernas. El saco y el pantalón deben llevar doble costura a lo largo de las mangas, de las piernas y de la parte delantera del saco.

Cuarto. A enviar un empleado a cada una de las Secciones de Policia del Interior de la República, con el fin le que tomen a los agentes las medidas para la confección le sus uniformes.

Quinto. A entregar como mínimo sesenta (60) uniformes semanalmente, a partir del dia 1º de Junio próximo, pero esta cantidad puede aumentarse o disminuítse en caso de necesidad, previa orden impartida por el Secretario de Gobierno y Justicia.

El Gobierno se obliga:

Primero. A pagarle al Contratista la suma de siste balboas con cipcuenta centésimo (B. 7.50), por cada uniforme de pantalón largo y de siste balboas con noventicinco centésimos (B. 7.95), por los de pantalón corto.

Segundo. A darle aviso al Contratista, con sesenta días de anticipación, de cualesquiera cambios en los modelos de vestidos adoptados en la licitación.

Para garantizar el fiel cumplimiento de las oblicaciones que contrae por medio de este contrato, se obliga el contratista a prestar una fianza de dos mil talbors (B. 2.000.00) a favor del Tesoro Nacional. Esta fianza puede ser bancaria, hipotecaria o en efectivo.

Este Contrato durará dos (2) años, que comenzarán a contarse en la fecha de su aprobación por el Excelentisimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientes treinta y siete.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALUES.

El Contratista,

Sumuel Friedman.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Sucretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.— Panamá, Mayo 21 de 1937. Aprobado.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

CONTRATO NUMERO 9

Entre los suscritos, a saber: Hector Valdés, Secretario de Gotierno y Justicia, debidamente autorizado por el Excelentisimo sebor Presidente de la República, que en adelante se liamará El Gobierno, y di sufier Roberto Elsemann, en nombre y representació: de la casa comercial "Elsenmann y Eleta & Co. Inc.", que se denominara El Contratista, se ha convenida el siguiente contrato:

El Contratista se compromiste:

Primero. A suministrar para el uso de los miembros del Cuerpo de Policía Nacional certes mil achtechemas (4800) gorras, con una colsierta extra enda usa.

Segundo. A utilizar en la confección de las gorras la tela escegida per la Comondancia del Cuerpo de Policia Nacional, con la aprobación del Secretario de Gobierno y Justicia y ajustarse en un tede al medelo adeptado.

Tercero. A comenzor la entreva de les corras lumecatamente después de la fecha de la aprobación del precute Contrato per el Presidente de la República.

El Gebierno se obliga:

Primero. A pagarle al contratista la suma de dos balbons con reintinuere centésimos (B. 2.29) por cada gorra que entregue al Cuerpo de Policía Nacional, siempre que dicho artículo sea recibido a satisfacción.

Segundo. A darle aviso al Contratista, con sesenta días de anticipación, de cualesquiera cambios en el modelo de gorra adoptado.

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista, éste se obliga a prestar una fianza de *mil balboas* (B. 1000.00) a favor del Tesoro Nacional. Esta fianza puede ser bancaria, hipotecaria o en dinero efectivo.

Este contrato durará dos (2) años, contados desde la fecha en que sea aprobado por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor, a los veintiún illas del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

El Contratista,

Roberto Eisenmann.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.— Panamá, Mayo 21 de 1937.

Aurebado.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

CONTRATO NUMERO 10

Entre los suscritos, a saber: Héctor Valdés, Secretario de Golderno y Justicia, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, que en adelante se llamará El Gobierno y el señor Luis C. Prieto, en nombre y representación de la "Compañía Panameña de Calzado S. A.", que en adelante se denominará El Contratista, han convenido en lo siguiente:

El Contratista se compromete:

Primero. A suministrar para el uso de los miembros del Cuerpo de Policia Nacional siete mil descientos (7200) pares de zapatos y mil seiscientos (1600) pares de polainas.

Segundo. A suministrar zapatos y polainas de puro cuero negro, iguales a las muestras presentadas por el Contratista el día del remate y aceptadas por el Poder Ejecutivo por Resolución número 98, de 15 del mes en curso. Ambos artículos deben ser cosidos enteramente a múguina. Los zapatos deben ser altos, de amarrar, sin puntera, con doble vira o cerco y tacón de caucho.

El Gobierno se obliga;

Primero. A pagarle al Contratista la suma de cuatro belé ess con tecista y cinco centésimos (B. 4.35) por cada par de zapatos y de ters halbous con sesente y ocho centésimos (B. 3.68) por cada par de polainas, que suministre al Cuerpo de Policia Nacional, siempre que dicho artículo sea recibido a satisfacción.

Segundo. A dario aviso al Contratista, con sesenta (6) días de anticipación, de cualesquiera cambios del modelo de zapates o polainas adoptados.

Para parantizar el cumplimiento de sus obligaciones, il Contratista se obliga a prestar una fianza de dos vell bul uno 1B. E.(00.00) a finor del Tesoro Nacional, que puede ser bancaria, hipotecaria e en electivo.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor, a los vein-

tiún días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALUES.

El Contratista.

Luis C. Prieto.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.— Panamá, Mayo 21 de 1937. Aprobado.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALUES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Ernesto B. Fábrega, Ministro de Panamá en Cuba

DECRETO NUMERO 59 DE 1937

(DE 24 DE MAYO)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor don Ernesto B. Fábrega, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá ante los Gobiernos de Cuba y de la República Dominicana, y Secretario de la misma Legación al señor don Ernesto Jiménez de Roux.

Artículo 2º Para los efectos fiscales, en lo que se refiere al sueldo y gastos de representación del Ministro, se procederá de acuerdo con lo establecido en la denominación segunda de los articulos 68 y 69 de la Ley 11 de 1932; y respecto al sueldo del Secretario se tendrá en cuenta lo que establece la misma denominación del artículo 70 de dicha Ley.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro dias del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicacio-

J. E. LEFEVRE.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) al ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de indice. Estos indices son: Cronológico; por Secretarias de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias

LABOR EN MAGIENDA Y

Se hace una designación en el Departamento de Encomiendas

DECRETO NUMERO 72 DE 1937 (DE 24 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Encomiendas Postales de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Gil Angulo, Oficial de Segunda Categoría, en el Departamento de Encomiendas Postales de Panamá, en reemplazo del señor Carlos A. de Ycaza, quien ha renunciado el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, E. FERNANDEZ JAEN.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panama.

CUADRO NUMERO 143

(Día 21 de Mayo)

Office Service Co., carpetas para archi-	
var, 25 bultos, por vapor Santa Inés, de Nue-	
va York, por	106.00
Cia. Delvalle Henriquez, S. A., sacos de yu-	
te. 13 bultos, por vapor Santa María, de Nue-	
va Orleans, por	750.19
A. P. M. Devitt, bandas de caucho, 1 bulto,	
por vapor Virginia, de Nueva York, por	7.00
The Office Service Co., etiquetas de cartón	
y cintas de papes. 6 bultos, por vapor Peten.	
de Nueva York, por	52.37
The Office Service Co., sobres en blanco,	
23 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva	
	115.29
York, per	110.49
Villanueva y Tejeira, Ltda., clavos de alam-	
bre y grapas de hierro galvanizado, 300 bul-	
tos, por vapor Guayaquil, de Nueva York,	
por	1025.17
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, repuestos	
para estufas de gas, calentadores, etc. 12 bul-	
tos, por yapor Ulúa, de Nueva York, por	516.05
Eusebio A. González, liquido para piso, a-	
banicos eléctricos, refrigeradoras, 15 bultos,	
por vapor Santa Inês, de Nueva York, por	204.49
British American Tobacco Co., cigarri-	
Hos. 36 buitos, por vapor Petén, de Nueva	
York, por	723.15
Junta Central de Caminos, colores prepa-	180:10
rados en aceito, 90 bultos, por vapor Uláa,	Pareties et va
de Nueva York, por	977,50
Papama Hardware, piecs y martilles pa-	

ra reparar calderas, 10 outton, por vapor Pe-

The state of the s			
tén, de Nueva York, por	237.28	R. E. Haskins, repuestos para automóviles,	
J. Mahn, sobres en blancos, 15 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	25 80	1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York,	
García Ltda., harina de trigo y granulada,	67.78	J. Van der Hans R. y Cía., papel para to-	79.88
267 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva		cador, polvo para la cara, etc, 15 bultos, por	
York, per	790.11		158.87
David E. Acrich, medias de seda y de algo-		Shung Fat y Cía., salmón en latas, 50 bul-	
dón, para señoras y niños, 2 bultos, por va-		tos, por vapor Shagerek, de Yekohama, por	352.00
por Santa Inés, de Nueva York, por Carlos Audisio, camas de hierro, 43 bultos,	361.50		
por vapor Guayaquil, de Nueva York, por		tos, por vapor Santa Inés, de Nueva York,	
Vilianueva y Tejeira, vidrios pulidos, 1	294.30		248.30
bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York,		Wallingford y Arango, gomas neumáticas para automóviles, 10 bultos, por vapor San-	
por	34.14	ta Inés, de Nueva York, por	80.05
Ricardo Miró, refrigeradoras, 35 bultos, por		J. Van der Hans R. y Cía., jabones en pas-	00.75
vapor Santa Inés, de Nueva York, por	349.13		
Mario Preciado y Cía., cartulinas para im-		Guayaquil, de Nueva York, por	218.93
prenta y papel secante. 24 bultos, por vapor		Y. Amano y Cía., sartenes y tinas de hierro	*
Santa Inés, de Nueva York, por Mario Preciado y Cía., plumas de acero pa-	262.18		
ra escribir, 1 bulto, por vapor Petén, de Nue-		ta Inés, de Nueva York, por	97.76
vaYork, por	130.00	Silvestre y Brostella y Cía., ginebra, minia-	
Mario Preciado y Cía., sobres en blanco, 35	290201	turas de apricet, etc. 13 bultos, por vapor Helder, de Amsterdam, por	007 00
bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York.		Day and Night Garage Corp., auto Chrys-	635.80
per	149.40	ler Plymouth, 1 bulto, por vapor Santa Inés,	
Benjamín Chen, harina de trigo, 250 bul-		de Nueva York, por	162.86
tos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	741.25	Swift y Cia. salchichas, 50 bultos, por va-	
Benjamin Chen, galletas holandesas, 30		por Santa Marta, de Nueva Orleans, por	136.53
bultos, por vapor Heider, de Amsterdam,		Wallingford y Arango, aceite lubricante v	
por	176.38	repuesto para autos, 3 bultos, por vapor Ulúa,	
Benjamín Chen, galletas de soda, 20 bul- tos, por vapor Santa Marta, de Nueva Or-		de Nueva York, por	246.61
leans, por	110,00	John H. Lloyd, guarniciones para cocina, alambre, etc. 10 bultos, por vapor Guayaquil,	
Benjamín Chen, arroz, 1500 bultos, por va-	140290	de Nueva York, por	
por Tasmania, de Hong Kong, por	2932.58	Antonio Zaldo, juegos caseros de lotería, 2	124.85
Benjamin Chen, avena en cartón, 102 hul-	**************************************	bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	50 60
tes, por vapor Santa María, de Nueva Or-		J. y A. Dominguez, calzoncillos, pañuelos,	72.00
leans, por	150.80	ornes de algodón, etc. 12 bultos por vonce	
Fat y Cía., barina de trigo, 125 bultos, nor		Guayaquii, de Nueva York, por	1759.33
vapor Santa Inés, de Nueva York, por	415.00	Manuel A. Garrido, partes de repuesta acces	
C. O. Mason Inc., quesos, gallinas, etc. 479		inturadora de piedra, etc. 8 buitos por rens-	
bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York,		Guayaquii, de Naeva York, por	912.70
por	5990.55	Atlantic Brewing and Refrigerating Co.,	
R. Paredes, cintas para máquinas de es-		coreno elaborado, etc. 450 hultos nos renes	
cribir, sobres, etc. 2 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por		Indien, de Marsella, por	404.41
Shung Fat y Cia., harina de trigo, 100 bul-	90.67	Smoot y Beeson, repuesto para automóvi-	
tos, per vapor Guayaquil, de Nueva York.		les, y fluido, 12 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	
por	344.00	Joaquin Ruiz Alvarez, amargo y jabón	290.00
Angel del Valle, cueros de hecerros o hal	6/3/8/501.	sulfuroso, 9 bultos, por vapor Petén, de Nue-	
tos, por vapor Santa Ines, de Nueva Varie		va York, por	100
por	626.71	Coca Cola Bottling Co sates	132.96
Angel del Valle, cuerna de becerros, 2 hul-		at the control of the control of the control of	
por vaper Ulúa, de Nueva York, por	663.64	coort we raders I Disk, NOF	162.15
Almacén Miyako, pasta dentifrica, jabón de afeitar, etc. 13 buites, per vaper Gaaya-		*** Compared to the total state of the state	272,13
quil, de Nueva York, por	64 10	The term and controls, there were a true is not the	
E. O. Cerjack Boyna, zarazas do election	ক্ষেত্ৰ প্ৰয়া	The American State of the Control of	55.80
y seda artificial. 4 bultos, por yanor Goaro.		* 1990/2005 ANDOV & Fig. 1655 *	
guil, de Nueva York, por	145,57	" " " " Pol 'ago: Uiga, de Mhava V. L.	50.49
Dulcidio Noriega, accesorios de laca ana		THE FAIRWEST (. MARIN MORROS TO THE TENT	***
ies, mesaices, 26 bultes, per vapor Guaun-		The state of the s	148.94
all, de Nuova York, psr	385.70	Shung Fat y Cia., cintas y ruchas de algo- dón. 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva	
Novey y Latital, galdness para chartes y			
vacual, de Nutra York, por vanor Gua-		- 1 1981 All-1997 (C) 2202日 - 智数型1986 - 22-2 - 42-2-2 - 42-2-2	188,66
The second secon	81.78	por vapor Santa Inés, de Nueva York, por.	
		A STATE OF THE STA	197.78

	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	The state of the s
Cía. Kito Chen, levadura, chocolate y ge- latina, 32 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva		Star & Herald Co., piezas para máquina de imprenta, 1 buito, por vapor Alba, de Hambur-	
York, por La Oficina Moderna, sujetadores de acero, presilles y braches, 1 bulto, por repor Patón	86.04	go, por	312.00
presillas y broches, 1 bulto, por vapor Petén, de Nueva York, por	796.42	I bulto, por vapor Samaria de Liverpool, por Samuel Friedman Inc., telas de seda, 1 bul-	469.16
de seda artficial, etc, 5 bultos, por vapor	2628.50	te, per vaper Virgilio, de Géneva, per Panamá Furniture Co., camas de hierre, 61	507.30
Peicher, Kardonski y Cia., telas, medias, manteles de seda artficial, etc. 29 bultos, por	2040101	bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	601.60
vapor Tasmania, de Kobe, por	229.01	Panamá Furniture Co., bastidores de hierro y colehones para camas, 12 bultos, por va-	150 30
artificial y de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	245.00	por Santa Inés, de Nueva York, por Peicher, Kardonski y Ghitis, insecticida pa- ra mosquitos, 35 bultos, por vapor Kwansai	159.10
Imprenta Acción Católica, papel de perió- dico, 6 bultos, por vapor Santa Inés, de Nue-		Marii, de Kobe, por	353.80
va York, por	33.22	ro; gorras de algodón, cucharas, etc., 23 bul- tos, por vapor Kwansai Marú, de Kobe, por	915.22
do, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	40.11	Esteban Durán, cigarros, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Kingston, por	1.336.14
Antonio Fong y Cia., papas, manzanas y peras, 17 buitos, por vapor Chiriqui, de San Francisco, por	674.65	lápices para labios, etc., 2 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	193.03
Cervecería Alemana del Pacifico, botellas de vidrio vacías, etc. 452 bultos, por vapor		Sing Ke: Co., mantas y camisas de algo- dón, 54 baltos, por vapor Kwansai Marú, de	7770 00
Ulúa, de Nueva York, por	47.30	Kobe, por	776.99 974.93
giénico, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	2.63	Sing Kee Co., tela de seda artificial, 12 bul- tes, per vaper Kano Marú, de Kobe, per	828.28
Wholesale Tire and Supply Co. Ltd., género de hule, lacas y esmaltes, 48 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	1031.17	Sing Kee Co., calcetines de rayón, I bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	120.00
J. M. Berrocal, liantas para autos, etc. 110 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	148.95	Alexis Comez, camas de hierro, 33 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por Panami Hardware, campanas y trapiches	285.20
Luis E. Uribe, patatas, zanahorias, repolios, lechugas, etc., 52 bultos, por vapor Cefalú, de		de hierro, 4 bultos, por vapor Ulda, de Nueva York, por	69.75
Nueva Orleans, por	746.62	Guardia Cia. Lida, concha molida, alimento nava av - de corral, 20 bultos, per vapor Ruth	10.66
ficial, carteras de cuero, 5 bultos, por vapor Norway, de Yokohama, por	12.00	Lykes, de Houston, Texas, por	19.00
George L. Maduro, carteles, material de propaganda, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nue- va York, por	224.02	Santa Inès, de Nueva York, por	256,55
Wallingford y Arange, pites, bombilles, etc. 4 bultes, por vapor Guayaguil, de Nueva		por vapor Santa Marta, de Nuva Orleans, por	256.75
York, por	100.17	Gargallo Hnos. Cia., ropa interior de seda, 2 buitos, por vapor Costa Rica, de Aeisterdaye, por	\$ (5,00
por vapor Ancón, de Nueva York, por C. D. Canlenkeris, manzanas y dátiles, 36	95.40	J. L. Salas Co., bandas de goma; lápices de madera, etc., 2 buites, por vapor Ulúa, de	
bultos, por vapor Santa Rosa, de San Fran- cisco, por	202.42	Nueva York, por	250.34
vapor Laconia, de Liverpool, por	328,26	dor, gas, diafragmas, etc., i bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por Bhangsingh, carteras exientales; eigarreras	57.93
		de cuero, etc., S bultos, por vapor Skagerak,	
CUADRO NUMERO 144		de Yokohama, per	418.89
(Día 24 de Maye)		Endara Riba Hoos., avas fresans y cebolias, 200 bultos, per vapor Santa Bástaca, de Val-	
The Star & Herald Co., colodión, yaduración, holodión, lejia, etc., 5 bultos, por vapor Gua- yaquil, de Nueva York, por	49,6g	paraiso, por	364.22
Jorge Domingo Arlas, abonos artificiales, 12 buitos, por vapor Amasis, de Amberes, por Chial León Co., jabón Palmolivo en pasti-	78.08		2.7%1.53
lias y pasta de Jabén, 24 bultos, por vapor Guayaquil, de Naeva York, por	196.83	merican Basker, de Londons, por	80.48

bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York,		ria para cervecería, 6 bultos, por vapor Costa	
por	40.50) Dies de Trantages and Outcos, por Capor Cosce	l.
Ezra Dabah Co., tela de lana para traje	40.01		. 1.700.00
de hombres, algodón, botones de nácar; po-		Cervecería Alemana del Pacífico, cuchillo	5
plin estampade de l'addin de nacar; po-		de acere. I bulto, por vaper Guayaquil, de	3
plin estampado de algodón, etc., 353 bultos,		Nueva York, por	177.76
por vapor Skagerak, de Kobe, por	717.39	Cervecería Alemana del Pacífico, tapas co	
Aristides Romero, sacos usados para azú-		rona de hojalata y corcho, 20 bultos, por va-	
car, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva		non Title de Nicola XIII I	
York, por	70.06	por Ulúa, de Nueva York, por	400.00
Halman y Sons, salsa inglesa para	79.00	and district and district and the state of t	<u> </u>
condemorter v mans a ingresa para		mano, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nue-	
condomentar y preparar comidas, 2 bultos,		va York, por	
por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	41.31	Halman v Con jamana an latar 7 Luly	27.10
Mario Preciado Co., pasta y mueilago para		man y con, jamones en mates, o puntos.	•
pegar y liquidar tubitos, 12 bultos, por vapor		por vapor Scanreail, de Gdynia, por	76.54
Peten, de Nueva York, por		Shung Cheung Co., valletas de codo 50	
Story & Howald Co.	93.58	bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Or-	
Star & Herald Co., suplementos cómicos pa-		leans, por	
ra periódicos, 16 bultos, por vapor Veragua,		Care Care and a second	282.50
de Nueva York, por	77 00	Sasso Co., soda cáustica; ceniza de soda;	
C. D. Levy, papel de lija y goma etc., 7 bul-	11 7/0	dear, cit, iv duties, per vaper Guayaguii, de	
tos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por		Nueva York, nor	161.96
William Manager Citat, de ivueva 10rk, por	49.38	Sasso Co., resina, pez rubia, cenizas de soda,	202100
Wilcox Mercantile Agencies, puertas de ma-		ete. 8 hulton nor vanor Curananti i av	
dera y vidrieras para ventana, 11 bultos por		etc., 8 bultes, per vapor Guayaquil, de Nueva	
vapor Condessa, de Nueva Orleans, per	258.00	York, por	179.58
Lewis Service Inc., tablas de cartón, goma	auo.Vu	Sasso Co., resina, pez rubia, soda cânstica	
para negar etc non vanna C		cenizas de soda, etc., 11 buitos, por vapor	
para pegar, etc., por vapor Santa Marta, de		Guayaquil, de Nueva York, por	OOF MI
Nueva Orleans, por	194.31	Simaon A Wingan and A	227.54
Almacen Miyako, tricófero de Barry, tôni-		Simeón A. Winter, medias de seda, I bulto,	
co para el cabello, 8 buitos, por vapor Calama-		por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	221.73
res, de Nueva York, por	413 33	Sasso Co., estufas de hierro para cocinar a	
A Jacobs montagenia I 1	98.80	bultos, per vapor Calamares, de Nueva York,	
A. Jacobs, mantasucia de algodón, 2 bultos.		por	
por vapor Norway Maru, de Kobe, por	297.72	H T Character	57.75
Universal Export Corporation, Zanatos nara		H. T. Chung Co., cueros de charol, 1 bulto,	
hombres, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva		Bor Vapor Peten, de Nueva York, nor	226.55
York, por	~~ ~~	Uscar G. Dennistun, ting: do motal v an	
Gilberto Brid shampes, M	70.28	jas de madera para tipos de imprenta, etc., 3	
Gilberto Brid, champaña Mumm Extra Dry,		bulles the versus Token 1 3:	
16 bultos, por vapor Colombia, de El Havre,		bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	93.28
por	248.40	S. Salas Cia. Ltda., medias de seda y ropa	
Gilberto Brid, champaña Mumm Extra Dry,		interior de algodón. I bulto por ranon Desa	
Id builton non reason Colonia to the tory,		de Nueva York, por	China tha
14 buitos, por vapor Colombia, de El Havre.		Yanci y Pereira, cemento liquido y adornos	200.30
por	246.10	para fabricas entrede va ta	
Marcelino Urieta, angulares de acero; malia		para fabricar calzado, 16 bultos por vapor	
de alambre, etc., 14 bultos, por vapor Santa		Guayaquil, de Nueva York, por	227.00
Marta da Nuova Orleana		ATHERITO V PETFOCEIII, discos de continuos	
Marta, de Nueva Orleans, por	90.90	apar borellas de leche. S bultos nos comos	
The Seadron Optical Co., soportes y gabine-		Santa Ines, de Nueva York, por	
tes; máquina para recortar moldes, 2 bultos,		Isaac Brondon at Land 7	94.00
por vapor Ulúa, de Nueva York, por	0.4.5	Isaac Brandon y Bros Inc., sopas de vege-	
The proof of Mark No.	344.10	- tares, mayonesa; tastalan pehoda article, co	
Compañía Kito Chen, cereales; dulce y confi-		- 4404 Freparada, etc., 159 bultos pare mana fut.	
tes en jarros, etc., 69 bultos, por varor Canta		court, de Adeva fork, por	1 000 -
Ines, de Nueva York, per	955 AF	C. D. Levy, pintura preparada en accite;	1.378.61
Panamá Com Colo Dato	257.35	Secante para pirtos de acrite;	
Panamá Coca Cola Bottiling Company, jara-		secante para pintar, etc., 24 buitos, por vapor	
be coca cola para refresces, o bultos, por		Carri do Nadva tork, nor	257.91
vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	374.85	**************************************	
M. Hellinger Sucesores, tabletus madicinale		THE PERSON OF TOTAL I WITH MAN THE PERSON	
Phooras medicinales, etc. 5 bultae non comme			me an
Peten, de Nueva York, por			65.00
Commencial of	206.12	largueros, rodajas 90 boles	
Gursarsingh v Gros. fragados do abraida		largueros, rodajas, 29 bultos, per vapor Gua-	
a Builds, Dor Vuper Norway Mara de Veta		a transfer white a fall of the	172.51
hama, per	100 0	AGUS GARIONEZ & BINDS Secondore, v	
M. B. Delydker tale and	103.36		
M. B. Daladker, telas, camisas, pajamas de		Santa Ines, de Nueva York, por	
seda, 2 builds, por vapor Note Maria da Va		Del Valla a D.	343.75
ROBERT POF	250.58	- **** * 毎時に * 『足頭馬鹿』 特別を担ける a c a	
Siau Cheung Co., cintas de algodón, 2 bultos,	00.00		
Der varer Same Jede de engegen, 2 pulles,		Nueva York, por	
per vapor Santa Ines, de Nueva York, por	154.24	Nueva York, per C. Ariumeluch C. Ariumeluch C.	265.59
Nestle & Anglo Swiss Milk Prod., chocola-			**
te Z bultes, por vapor Ulda, de Nicca Voca			
por		11 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11	1
Markly & Same State Skill and	15.64		407,03
Nestle & Angle Swiss Milk Prod., lactoge-		Succesores de Walter Valurela, camisas de	
- Bet medica bestie y charcign, in halis, i.e.		algodón. 2 boltos, por vapor San Lucas, de Baltimore, por	
Natur Lina, de Nueva York, por	ক্ৰিয়া কল		16.5 50
Corvectifa Alemana del Pacifico, magninu-	340.87		105 00
THE COURT OF THE C		res y anuncios de metal sia calor. I bultos.	
		to taior. I bulles,	

127.27

463.76

Francisco Amuy Co., salvavidas; clavos galvanizados, guachas y tornillos, etc., 17 bultos, por vapor San Lucas, de Baltimore, por ... 323.36

a Christian Gerard de Haseth; y éste asume el pago de un crédito hipotecario que grava a dicha finca constituído a favor del Banco Nacional.

As. 1532. Escritura número 560 de 22 de Maye actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la sociedad de Tierras de Juan Díaz vende una finca a Clotilde Arango de Lewis y ésta vende dicha finca a Samuel Lewis Jr., quien asume el pago de una deuda con el Banco Nacional.

As. 1533. Oficio número 1987-sa, de 18 de Mayo actual, de la Alcaldía Municipal de este distrito, por el cual se cancela hipoteca que Arturo González constituyó sobre una finca de la sección de Panamá, por haber prestado una nueva fianza para el funcionamiento de un Club de Muebles.

As. 1534. Escritura número 193 de 13 de Mayo actual, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual Silvio Salazar constituye fianza hipotecaria sobre una finca de la sección de Panamá a favor del Municipio de Colón, para garantizar un Club de Muebles.

As. 1535. Diligencia de fianza extendida en esta ciudad hoy ante el Juez Quinto del circuito, por la cual María A. Tejada Luna constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de costas a que pueda ser condenada Esperanza de Westerling.

As. 1536. Diligencia de fianza extendida en esta ciudad hoy ante el Juez Tercero Municipal, por la cual María Augusta Tejada Luna constituye hipoteca a favor de José María Cerrud, sobre una finca de la sección de Papama, para responder de costas en el juicio propuesto por Martha Nan Koo contra José María Cerrud.

As. 1537. Escritura número 43 de 22 de Mayo actual, de la Notario del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional otorga título gratuito a Venecio Cortéz y otros, sobre un globo de terreno ubicado en el distrito de Macaracus, Provincia de Los Santos.

As. 1538. Escritura número 208 de 22 de Mayo actual, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual Nicolas Amador Emiliani vende a Mateo Pélix un terreno ubicado en Cativá, del distrito de Colón, y unos derechos posescolas

trai, de la Nataria Primera de este circuito, por la cual Clementina Pérez viuda de Manuel Caballero López y Domingo Alfonso Caballero declaran rescindido un contrato.

As. 1540. Escritura número 381 de 22 de Mayo actual, de la Notaria Segunda de este circuito, por la cualduan Alfenso Torrente y Clanca Amparo Torrente declaran la construcción de una casa en terreno propio, situado en esta ciudad.

As. 1541. Escritura número 379 de 22 de Mayo actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Beatriz Torrente de Willis y Sara Torrente declaran la construcción de una casa en terreno propio situado en esta ciudad.

As. 1542. Escritura número 382 de 22 de Mayo actual, de la Notaria Segunda de este circuito, por la cual Rosa Torrente de Díaz y Carmen Torrente de Maduro declaran la construcción de una casa en terreno propio situado en esta ciudad.

As. 1543. Escritura número 378 de 22 de Mayo actual, de la Notaria Segunda de este circuito, por la cual Guillermana Torrente forma dos fincas de una de la Sección de Panama; vebele una de emas a heatriz Torrento de Willis y a Sara Torrente; y la mitad de la otra finca la vende a Néstora Torrente de Welr, derlarando ésta y la vendedora la constitución de una casa y garago en dicia, finca, quenando el terreno y casa perteneciéndoles por partes lanales.

As. 1544. Escritura número 380 de 22 de Mayo ac-

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

As. 1521. Escritura número 47 de 26 de Abril último, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré vende a Nemesio Vigil, un solar ubicado en la ciudad de Chitré.

As. 1522. Escritura número 375 de 22 de Mayo actual, de la Notaria Segunda de este circuito, por la cual Salomón Díaz Barahona constituye obligación hipotecaria con el Banco Nacional, sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 1523. Escritura número 558 de 21 de Mayo actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual "Villanueva y Tejeira Ltda.", y Graciela Adames de Sandoval celebran contrate sobre construcción de una casa, y la señora de Sandoval constituye hipoteca a favor de "Villanueva y Tejeira Ltda.", sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 1524. Escritura número 376 de 22 de Mayo actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cusl. Rodolfo de Saint Malo traspasa a la "Compañía Industrial y Comercial S. A.", el establecimiento industrial de su propiedad denominado "Fábrica Nacional de Dulces y Conservas "GLADIOLA", situado en esta ciudad, con su activo y pasivo.

As. 1525. Escritura número 41 de 21 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Carlos Pinzón P., compra al Gobierno Nacional dos lotes de terreno ubicados en el distrito de Santiago. Veraguas.

As. 1526. Oficio número 193 de 14 de Mayo actual, del Juez Primero del circuito de Chiriquí, por el cual dicho funcionario ordena cancelar el secuestro que pesa sobre una finca de la Sección de Chiriquí, de propiedad de Marcelino Garcén.

As. 1527. Oficio número 197 de 14 de Mayo actual, del Juez Segundo de este circuito, por el cual se cancela el secuestro que pesa sobre una finca de la sección de Coclé, de propiedad de Mercedes Vega de Fernández.

As. 1528. Título número 7 de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, de 6 de Mayo actual, de la mina de oro de veta denominada "La Concepción" situada en Perecaté, distrito de Penonomé, otorgado a favor de Valentín Perez R. y otros.

As. 1529. Escritura número 659 de 20 de Diciembre de 1935, de la Notaria del circuito de Colón, por la coal se protocoliza el juicio de sucesión intestada de George McLellan.

As. 1530. Escritura número 373 de 22 de Mayo actual, de la Notaria Segunda de este circuito, por la cual el Banco Nacional redime de su gravamen nipotecario una finca de la sección de Panamá, en virtud de haber reducido el crédito que adeudaba su dueño José Genaro Luzcando, y el saldo es garantizado por el señor Luzcando con primera hipoteca sobre otra finca de esta ciudad.

As. 1531. Escritura número 374 de 22 de Mayo actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual José Genaro Luzcando vende una finca simada en esta ciudad

GACETA OFICIAL.

se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICIMA

alle 11 Oeste Nº 2.—Tel. 1966 J. Apartado de Correo, Nº 197

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secría, de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.80.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.06 Valor del número atrasado: B. 0.18

tual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Rosa Torrente de Díaz forma una sólo finca con dos de esta ciudad; luego divide la finca nueva en dos; vende una de ellas a Blanca Amparo Torrente y Juan Alfonso Torrente, y la mitad de la otra a Carmen Torrente de Maduro, quedando la vendedora con la otra mitad.

As. 1545. Escritura número 204 de 21 de Mayo actual, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual The National City Bank of Nueva York, celebra contrato de préstamo con Ferrucio Bértoli, garantizando con primera hipoteca de tres fincas de éste último, obicadas en la ciudad de Colón.

As. 1546. Escritura número 565 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Johan Van der Hans Recao vende una finca al Presbitero Eliseo Villarreal T. y Maximino Carrizo C., y éstos asumen la hipoteca y anticresis que pesa sobre la propiedad que compran, a favor de la Caja de Ahorros.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1º Y 2º

NOTARIA PRIMERA

(Día 24 de Mayo)

 N° 564. Por la cual Johan Van der Hans Recao vende una finca situada en esta ciudad, a Maximino Carrizo C. y Presbitero Eliseo Villarreal T. y éstos asumen el pago de una deuda a la Caja de Ahorros.

Nº 566. Por la cual el señor don Victor Robles Vargas, acepta la emancipación de la menor Cecilia Pujolás.

 N^{o} 567. Por la cual Isabel Palma, Ana Inés Palma y Natividad Palma venden al señor Arcadio Rodaniche, la finca número 2057, (terreno y casa) ubicada en esta ciudad, por la suma de B. 3.600.00, valor recibido.

(Día 25 de Mayo)

 N^{ϕ} 568. Por la cual se protocoliza copía de varias actas de reuniones celebradas por la Junta Directiva de la West India Oil Company, S. A.

 N^{α} 509. Por la cual los señores Elisabeth Wulff de Kohpeke, Gertrudis Kohpeke de Neumann, Henrick Kohpeke, Elisabeth Kohpeke de Grebien, Johana Kohpeke de Nieden, y Ernesto Kohpeke venden una finca de su propiedad, situada en esta ciudad, a la señora Carolina Maller de Medina.

NOTARIA SEGUNDA

(Dia 24 de Mayo)

N $\beta s4$. Por la cual la señora Juana Bautista Fuenies. vende al señor Gregorio de los Ríos la finca número 6613, situada en esta crudad, per R. Torogon,

Nº 385. Por la cual el señor Juan Guerrero y López, varón, mayor de edad, casado, comerciante, propietario y vecino de esta ciudad, otorga testamente abierto.

(Día 25 de Mayo)

 N° 386. Por la cual Manuel Díaz Doce y otros arriendan unas minas.

Nº 387. Por la cual el señor Dr. Elfas Felipe Ovalle Quintero confiere poder especial al señor Ricardo Ovalle Quintero.

 N° 388. Por la cual la señora Carolina Isabel Pérez de Morales vende a los señores Juan José Peña y Luisa Marquesa Iglesias dos lotes de terreno de la finca número 10.901, situada en el Distrito de Arraiján, por B. 480.00 y B. 490.00, respectivamente.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

Aviso

Se avisa a quien interese que las licitaciones para la construcción de la pista Este-Oeste del Aeropuerto Nacional y para los marcos y malla del Hospital de Colón, han sido canceladas y por tanto, no tienen efecto los avisos correspondientes publicados hasta la fecha. Panamá, 21 de mayo de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

C. J. QUINTERO.

5 vs_2

Bonos de Conversión—67

Propuestas para compra

El día 31 de Mayo de 1937, a las 10 a.m., se abrirán en la Contraloria General de la República propuestas para comprar bonos de conversión de cualquier denominación hasta cubrir la suma de veinticinco mil balboas

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio actual al cual se ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bones ofrecidos.

Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día 15 de Junio del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia, propuestas para la celebración del Contrato de suministro de ganado a la Colonia Penal de Colba a razón de tres centésimos y un cuarto de centésimo (B. 0.63 1/4) por cada libra de peso bruto, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor

Para poder ser postor hábil se requiere un depósito previo de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel seliado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El Contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

DANIEL PINILLA.

Sub-Secretario de Gobierno y Justicia.

Mayo 14-Junio 15

Aviso de Licitación

El suscrito, Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

1º Que desde la fecha de este aviso queda abierta la licitación de que trata la Ley 47 del 30 de Diciembre de 1986, promulgada en la GACETA OFICIAL Nº 7454 del 7 de Enero de este año, para la construcción y operación de hoteles modernos en las ciudades de Panamá, Colón, Penonomé, David, Boquete, Santiago, Chitré y Aguadulce, y en las ciudades u otros lugares de la República apropiados y convenientes al turismo.

2º Las propuestas para la construcción y operación de uno o varios hoteles de los que menciona la Ley, se recibirán en el Despacho del suscrito Secretario, hasta las tres (3) de la tarde del lunes seis (6) de Septiembre del año en curso, cuando serán abiertas y leidas en presencia de los proponentes o de sus representantes, para luego hacer un estudio de ellas a efecto de establecer cuáles prestan mayores garantías al Gobierno y hacer la adjudicación respectiva.

3º Las propuestas deberán formularse en papel sellado y cada proponente debe acompañar la prueba de su solvencia para la construcción del hotel u hoteles que le interesen y de las facilidades con que cuenta para su eficiente administración y funcionamiento.

4º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si asi lo estimare conveniente.

Panamá, 14 de Mayo de 1937.

NARCISO GARAY.

Mayo 19 .-- Sept. 6.

Pliego de cargo de la licitación de la lancha "Almirante"

Habida cuenta de la autorización concedida al Secretario de Hacienda y Tesoro por medio de la Resolución Ejecutiva número 117 de 9 de Abril y basándose en la información del Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se abre en remate público la nave distinguida con el nombre de "Almirante" de propiedad del Gobierno Nacional que se encuentra anclada en la bahía de Panamá. Esta nave construída en el país está avaluada en la suma de mil quinientes balboas (B. 1.500.00); se encuentra en buen estado, con todos los enseres concernientes a su equipo de navegación, y sus dimensiones son las siguientes:

Eslora, 54; manga, 12,6; puntal, 5,2; tonelaje, 21,22; marca de la maquinaria, "Worverin 70 HP": el sistema de fuerza de esta maquinaria es de combustión interna y contiene tres cilindros; aparejo de salvamento completo: material del casco: madera forrada en cobre; contiene un puente, una cubierta, un bote de catoree pies. Los demás datos a este respecto, pueden verse en el expediente adjunto.

Para ser postor se necesita depositar el 10% de la base del remate, lo que se comprobará con la liquidación expedida por el Banco Nacional, que debe acompañarse a la solicitud o propuesta de remate. El Gobierno se reserva el derecho de rechazar la propuesta o propuestas que considere inconvenientes.

En el Despacho de la Secretaria de Hacienda se recibirán las propuestas hasta las ocho de la mañana del día 10 de Junio del corriente año y la adjudicación del remate se hará al mejor postor. Habra pujas y repujas verbales y la licitación quedará cerrada a las doce de la mañana del mencionado día 10 de Junio de 1937. No se aceptarán propuestas que no cubran la base.

Panamá, Mayo 10 de 1987.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Abril 12-Junio 10

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 3 de junio de 1937, se recibirán en la Secretaria de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de muebles destinados a la Villa Olímpica.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheque certificado a favor del señor Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, por un valor de quinientos balboas (Bs. 500.00).

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días húbiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917.

Panamá, 29 de abril de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, C. J. Quintero.

Mayo 4.-Junio 3

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde del día 21 de junio del presente año, se recibirán en la Secretaria de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de veinte mil (20,000) sacos de cemento.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante en que conste que se ha depositado en el Banco Nacional de Panamá el quince por ciento (15%) del valor total propuesto.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Administrativa de dicha Secretaria.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrán pujas ni repuias.

Panamá, 18 de mayo de 1937.

El Subsecretario de Higiena, Banafleoncia y Fomento, CARLOS J. QUINTERO.

Mayo 20-Junio 21

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Immuebles de foi Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Les recibes del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al asgundo cuntrimegre de 1937, de Par Distritos de Panarol, Cobin y Boons del Toro, se passarán asía

Del 15 de mayo al 15 de junio de 1937, con de curato de 1971; del 16 de junio al 31 de agosto, a la par. Y

después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 26 de abril de 1937. El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

Mayo 3 .- Agosto 21

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paquen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

C. J. QUINTERO.

Aviso Oficial

El suscrito, Jefe de la Sección de Trabajo, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, al público,

HACE SABER:

Que a partir de la fecha de este aviso se concede un plazo de treinta (30) días a todas las personas a quienes concierna, para que celebren sus contratos de arrendamiento de servicios en cumplimiento del artículo 3º de la Ley 16 de 1923 que dice:

"Para los efectos de esta Ley, todos los empleados, dueños, administradores, o jefes de taller, obras, establecimientos de comercio o industriales, y, en general, todo lugar donde hubiere al servicio mediante sueldo o salario, cualquier número de obreros o empleados, están obligados a llenar las formalidades del contrato o convenio de que trata el artículo 2º antes de ser comenzado el trabajo por el obrero, empleado o trabajador si la obra, empleo o trabajo excediera del período de una semana".

Se advierte a los notificados que la falta de cumplimiento de esta obligación apareja responsabilidad y que esta notificación se les hace por última vez en vista de la mora en que se hallan, según determina el artículo 8º de la misma ley que dice:

"Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vigencia de esta Ley, los dueños, administradores, contratistas o jefes de trabajo de cualquiera naturaleza ya establecidos en el país, estipularán ante la Oficina del Trabajo o sus representantes, las condiciones en que prestan sus servicios los obreros bajo su dependencia o dirección".

Se les advierte, además, que si al cumplirse el plazo concedido por este aviso quedan todavía morosos, se les aplicará por el suscrito la multa de que trata el artículo 9º de la Ley arriba expresada, cuyo tenor es el sicuiente:

La falta de cumplimiento de alguna de las disposiciones de la presente Ley, apareja al infractor multa que le será impuesta por el Jefe de la Oficina del Trabajo".

Panamá, Abril 30 de 1937.

Tomás D. Araús, Jefe de la Sección de Trabajo.

Mayo 4.-Junio 8

AVISO OFICIAL

PERMANENTE

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA, cuando éste se establezca".

Por tal razón, el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan d B. 50,00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercautiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza,

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el articulo 14 del Decreto 53 de 1935.

> Sección del Fondo Obrero y del Agricultor.

Aviso Oficial

PERMANENTE

El papel sellado de B. 0.20 y B. 0.60, correspondiente al bienio de 1937-1938, es válido hasta el día 28 del mes actual; y desde el día siguiente (29 de Abril) entrará en vigencia el nuevo papel de B. 0.56 y B. 0.01 establecido por la Ley 10 de 1937.

En la Oficina de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, en esta Capital, y en las Agencias del Banco Nacional, en los lugares dende funcionan tales oficinas, se cambiará, desde el día 15 del presente mes—en la forma indicada en el Decreto Ejecutivo número 24, publicado en la GACETA OFICIAL número 7501, de fecha 17 de Marzo de 1937—el papel sollado de B. 0.20 y B. 0.60 correspondiente al bienio en curso, así como el del bienio pasado (de 1935 y 1936) que está aún en circulación, por el papel de la nueva emisión decretada por la Ley 10 del presente año.

Se fija el término de treinia días, a contar del 15 de Abril de 1987, para el rambio del mapri estlado en poder de los particulares y funcionarios públicos, y treinta días más para el cambio del papel que hayan acopiado los Expendedores Oficiales de Especies Venales en las operaciones de cambio por ellos efectuadas.

Panamá, Abril 2 de 1937.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

Edicto de remate

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que por providencia fechada el día 18 de los corrientes, se ha señalado el día nueve del venturo mes de Junio, para que tenga lugar la segunda licitación de los siguientes bienes perseguidos en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional contra la sucesión de Augusto Clement:

Finca número ochenta y dos (82), inscrita al folio trescientos treinta y cuatro (334) del tomo seis (6) de la Propiedad, consistente en un globo de terreno de quince hectáreas, seis mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados (15 Hts. 6542 m.c.) de superficie, denominado "La Angostura", ubicado en el lugar de Chiriqui, distrito de David, cuyos linderos son: Norte, camino Seccional; Sur y Oeste, potreros de Amalia viuda de Venero; y Este, posesión de Joaquin Delgado. Esta finca ha sido valorada en la suma de setecientos balboas (B. 700.00).

Finca número ochenta y tres (83), inscrita al folio trescientos treinta y ocho (338) del tomo seis (6) de la Propiedad, Sección de Chiriquí, la cual consiste en un globo de terreno de ochenta y ocho hectáreas, y mál seiscientos metros cuadrados (88 Hts. 1600 m.c.), llamado "El Real", ubicado en el barrio de Chiriquí, Distrito de David, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino que conduce de la ciudad de David al barrio de Chiriquí; Sur, camino denominado Los Cedros; Este, propiedad de la señora viuda de Urriola, Cayetano Acosta, callejón de por medio; y Oeste, potreros de Juan Araúz. Esta finca ha sido avaluada en la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00).

Finca número ochenta y cuatro (84), inscrita al folio trescientos cuarenta y dos (342) del tomo seis (6) de la Propiedad, Provincia de Chiriqui, consistente en un globo de terreno de once hectáreas, y dos mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados (11 hts. 2279 m.c.), de extensión superficiaria, conocido con el nombre de "El Retén", situado en el barrio de Chiriqui, distrito de David, dentro de los siguientes linderos: Norte, petrero denominado El Escobal, de propiedad de la señora Amalia viuda de Venero; Este, Sur, y Oeste, con sabanas comunes, la cual ha sido valorada en la suma de setecientos balboas (B.700.00).

Pinca número doscientos treinta y siete (237), inscri-

No se ejecutará ningún trabajo en la IMPRENTA NACIONAL

sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

Ernesto Méndez, Contralor General. ta al folio ciento treinta y ocho (138) del tomo treinta y ocho, de la Propiedad, Sección de Chiriqui, la cual mide ciento setenta y una hectáreas, seis mil doscientos veinticinco metros cuadrados (171) hets. 3225 m.c.) y se halla bajo la siguiente alinderación: Norte, el río Chiriquí, y propiedad de Ros, cercos de por medio; Sur, caraino seccional ilamado "La Zalayas"; Este, el llano de Chiriquí y montes incultos; y Oeste, el río Chiriquí. Esta finca se conoce con el nombre de "El Escobal" y ha sido avaluada en la suma de tres mil balboas (B. 3.000.00).

Finca número seiscientos noventa y dos (692), inscrita al folio cuatrocientos veinte (420) del tomo noventa, de la Propiedad, Sección de Chiriqui, consistente en un lote de terreno de treinta y seis hectáreas, cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro metros auadrados (36 hts. 4654 m.c.) de superficie, denominado "La Mata", cultivado la mitad con pasto artificial y el resto sabanas, ubicado en el barrio de Chiriqui, jurisdicción del distrito de David, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de Augusto Clement; Sur, camino nacional de Panamá: Este, posesión de Samuel Alvarez; y Oeste, camino de La Zelaya. Esta finca ha sido estimada en la suma de mil babboas (B. 1.000.00).

Finca número setecientos setenta y seis (776), inserita en el folio cuatrocientos veintiseis (426) del tomo noventa y siete (97) de la Propiedad. Provincia de Chiriqui, la cual consiste en un globo de terreno que mide doscientas veinte hectáreas, seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (220 hts. 6448 m.c.), denominado "La Pradera", formado por llanos y rastrojos, y situado en el lugar de Chiriqui, dentro de la siguiente demarcación: Norte, propiedad de Augusto Clement y camino nacional de Panamá: Sur, Estero de Alberca y llano de Las Lajitas; y Oeste, posesiones de Gaspar Araúz, Andrés Quintero y Guillermo Valdés. Esta propiedad ha sido valorada en la suma de cinco mil balboas (B. 5.000.00).

Finca número mil setecientos noventa y dos (1792), inscrita al folio ochenta y seis (86) del tomo ciento cincuenta y uno (151), consistente en un globo de terreno de setenta hectáreas fres mil quinientos metros cuadrados (70 hets. 3500 m.c.), situado en el distrito de David, y comprendido dentro de estos linderos: Norte, camino "Paso de Arenal" propiedad de Lastra Hermanos; Sur, propiedad de Augusto Clement y camino de El Veladero; Este, el mismo camino de El Veladero y propiedad de Lastra Hermanos; y Oeste, el rio Chiriquí. Este bien ha sido valerado en la suma de mil setecientos balboas (B 17000a)

Finca número mil quinientos setenta y cuatro (1574), inscritu en el Registro de la Propiedad al folio cuatrocientos cuarenta y seis (446) del tomo ciento treinta (130). Sección de Chiriqui, consistente en un lote de terreno de diez y seis hectáreas, siete mil novecientos ochenta y seis metros cuadrados (16 hts. 7986 m.c.) de superficie, cercado con alambre de púas y cultivado su mayor parte de pasto artificial, situado en el lugar llamado "La Alberca", distrite de David, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, llanos de Chiriqui y propiedad de Augusto Clement; Sur, propiedad de Enrique Halphen y Compañía y Ciénega Alberca: Este, propiedad de Augusto Clement; y Oeste, propiedad de Enrique Halphen y Compañía. Esta propiedad de Enrique Halphen y Compañía.

Serán posturas admisibles las que cubran la mitad del valor del blen que se desce rematar, y para ser pertor hábit se repidere consignar previamente en la Secretaria del tribunal el cinco por ciento (5%) sobre diches avaises, cumo garantia de se vencia.

Este semate se ficuará a efecto entre las ocho de la nuciana y las cince de la tazde ces dia acción expresado, y se admitirán posturas únicamente hasta las cuatro de la tarde de dicha fecha, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Mayo 19 de 1937.

Luis Arce, Secretario.

Edicto

El suscrito, Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas, para los efectos legales,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.—Presente. Yo, Jerónimo Macías, de generales conocidas, pido atentamente para las personas que más adelante mencionaré, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Los Macanitos", ubicado en este Distrito, cercado y cultivado en parte y comprendido dentro de estos linderos: Norte, río de Los Chorros; Sur, terrevos libres, Pablo Deigado y terrenos libres; Este, predio de Ricardo Hernández y Oeste, predio de Pío Caballero.

Este terreno es de los adjudicables, propio para la agricultura, para cuyo fin será destinado, y con su adjudicación no se perjudican derechos de ningún tercero.

Los agraciados con la adjudicación serán los señores Salvador Delgado, Margarita Vásquez viuda de Bernal, Juan Bautista Sánchez, Salvador Bernal, Juana Delgado viuda de Bernal, y Marcelino Martinez, a quienes pido se les reparta terreno en la siguiente proporción: A Salvador Delgado, casado, diez (10) hectareas; Margarita Vásquez viuda de Bernal, jefe de familia, diez (10) hectáreas; Juan Bautista Sánchez, casado, ocho (8) hectáreas; Salvador Bernal, casado, ocho (8) hectáreas; Juana Delgado viuda de Bernal, jefe de familia, ocho (8) hectáreas; y la fracción de cuatro hectáreas con tres mil ochicientos setenta y seis metros cuadrados (4 Hts. 3876 m.c.) para Marcelino Martinez, soltero y mayor de edad, lo que hace un total de cuarenta y ocho hectáreas con tres mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados (48 Hts. 3876 m.c.), que es la extensión superficiaria de dicho terreno.

Los solicitantes se obligan a acatar las dispesiciones de los artículos 54 y 55 de la Ley 29 de 1925 y los demás que tratan sobre la materia.

Acompaño el poder que se me ha conferido para gestionar este asunto; copia en triple ejemplar del plano del terreno con su respectivo informe, y dos declaracinoes de testigos para comprobar la adjudicabilidad del terreno mencionado y el derecho que asiste a mis poderdantes para esta solicitud. Santiago, 17 de Mayo de 1937. (fdo.) J. Macías, Defensor de oficio".

El Gobernador, Administrador de Tierras.

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

Edicto

El suscrito, Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración Provincial de Tierras Raldías e Indutadas, para los efectos legales,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras cursa la signiente solle citud: "Señer Gobernador de la Provincia, encargade

de la Administración de Tierras.-Presente. Yo, Jerónimo Macías, casado, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado y con cédula número 47-14966, en mi carácter de Defensor de Oficio y de acverdo con el derecho que concede el artículo 163 del Cócigo Fiscal y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 53 de 1930, solicito se le adjudique, en título de propiedad gratuite, a los señores Miguel y Nazario Agrazal, varones, mayores, vecinos de este Distrito y agricultores, y a los menores Fernando Agrazal, Faustino Vega y Andrés Rivera, hijos naturales de Felipe Agrazal, Isabel Vega y Alejandro Rivera, respectivamente, el globo de terreno nacional denominado "Cerro del Pozo", ubicado en la Regiduria de Los Hatillos de este distrito, de una extensión superficiaria de veinticuatro hectáreas con seiscientos noventa metros cuadrados (24 hrts. 600 m.c.) y limitado asi: Por el Norte, tierras libres; por el Sur, predio de Justo Hidalgo; por el Este, tierras libres, y por el Oeste, terrenos libres,

Este terreno no está comprendido dentre de los declarados inadjudicables ni su adjuidicació nafecta derechos de terceros.

Mis representados prometen bajo juramento que el fin a que será destinado dicho terreno será la agricultura y se obligan a acatar todas las disposiciones legales sobre la materia.

Acompaño los siguientes documentos:

- a) El plano por triplicado del terrene, aprobado por el Agrimensor General.
- b) El informe del Agrimensor que ejecutó la mensura, ratificado ante el Juez 2º del Circuito, y
- c) Dos declaraciones de testigos para comprobar la adjudicabilidad del terreno y el derecho de mis poderdantes para obtener de él la adjudicación que en sus nombres solicito. Santiago, 6 de Mayo de 1937. (fdo.)—J. Macías".

El Gobernador, Administrador de Tierras,

GENARO VERNAZA.

1

El Oficial de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

Edicto

El suscrito, Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración Provincial de Tierras, para los efectos legales, al público

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras cursa la siguiente solicitud: "Las Palmas, 8 de Febrero de 1936. Señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras.-Santiago. Señor: Yo, Alberto Alvarez, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas, agricultor, sin tierras per ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirvo concederme en arrendamiento, por el término de dos años, prorrogables, un lote de terreno haldio nocionel de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de La Loma de la Cruz, en el lugar denominado "La Cal", en jurisdicción del distrito de Las Palmas y eugos linderes son les siguientes: Norre, file de monte libre; Sur, montes donde trabaja Jesús Sanjur; Este, cerro La Coca, y Oeste, montes libres. Este terrene será destinado a la agricultura y con se adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos do terceros. Acompaño a esta solicitad el comprobante expedido car el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pare de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato cido me sea

otorgado.—(Fdo.) Alberto Alvarez,—Santiago. Marzo 20 de 1936".

El Gobernador, Administrador de Tierras.

GENARO VERNAZA.

El Oficial de Tierras.

Rodolfo Arosemena.

Edicto Número 43

El suscrito, Gobernador de Los Santos, encargado de la Administración Provincial de Tierras, para los efectos legales, al público

HACE SABER:

Que al Despacho de Tierras a su cargo ha sido presentada y acogida la solicitud de título gratuito, la cual se inserta, dice así: "Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras. Presente. Yo, Luciano Vergara, mayor, panameño, agricultor, natural de este Distrito y vecino del de Pedasí y con residencia fija en el Corregimiento de Purio, portador de la cédula número 38-206, en mi nombre y en el de mis hijos Demetrio, José del Carmen, Edelmira, Digna María, Bienvenida y Luciano Vergara Vergara, solicito muy respetuesamente a Uu se sirva expedirere a nombre mio y de ellos el ifivio de plena propiedad en gracia de un globo de terreno denominado "La Quebrada de La Vaca", ubicado en jurisdicción del distrito de Pedasí, de una capacidad superficiaria de treinta y cinco hectáreas con tres mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (35 htrs. 3492 m. c.) y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de los señores Andrés Prado y Francisco Cárdenas; Sur, terreno de los sucesores de Leandro Cal; Este, terreno de Narciso Jaén y el río Mariabe, y Oeste, el camino de El Polvorín. Dicha solicitud la hago en la proporción de cinco hectáreas para cada uno de mis hijos y el resto o sean cinco hectáreas y tres mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados para mí. Acompago a este escrito-solicitud tres declaraciones con las cuales compruebo que el terreno que solicito pertenece a la Nación, que no contiene yacimientos de ninguna especie, ni está comprendido entre los inadjudicables. Compruebo también con ellas que soy casado con la señora Antonio Vergara, con quien tengo los hijos nombrados al comienzo de este escrito. Derecho: Artículo 1º de la Ley 53 de 1930 de 9 de Diciembre, que reforma el artículo 161 del Código Fiscal. Las Tablas, Abril 20 de 1937.-Rogado por Luciano Vergara, que dice no saber firmar,-(fdo.) M. B. Chanis."

Las Tablas, 20 de Mayo de 1937.

El Gobernador, Administrador de Tierras.

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Manuel Isidro López.

Edicto Número 44

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Encargado de la Administración Provincial de Tierras, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras a su cargo ha sido presentada la solicitud de título gratuito, de un globo de terreno por medio del siguiento memorial: "Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras.—Los suscritos, Sinforoso Jiménez, con cédula número 28-474. Carmen Jiménez, con cédula número 550, y Carlos Jiménez

con cédula número 504, y Encarnación Jiménez, mujer soltera, jefes de familia los dos primeros, soltero el tercero sin hijos, y la última soltera con hijos naturales, el primero de este Distrito, los otros de Tonosí y vecinos todos del Distrito de Pedasí, en nuestra condición de agricultores pobres, sin tierras por ningún título, en uso de lo que dispone el artículo 1º de la Ley 53 de 1930 que reforma el artículo 161 del Código Fiscal, le pedimos a Ud. que nos adjudique a título gratuito el globo de terreno nacional, de capacidad de cineucuta y nueve hectáreas nueve mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados (59 Hts. 9975 m.c.) de les cuales treinta hectáreas (30) están cultivadas de hierba indiana, y el resto de montaña, ubicado en jurisdicción de nuestra veciudad, comprendido el terreno dentro de los linderos a saber: Norte y Oeste, faja de montañas libres; Sur, terreno de Eugenio González y camino real a Tonosí, y Este, camino de Pedasi a Tonosí y terreno de Agustín Moreno. Prometemos juramentariamente que el fin a que será destinado el terreno que pedimos en concepto gratuito será la agricultura, y nos obligamos a acatar las disposiciones de los articulos 54 y 55 de la Ley 29 de 1925, 215 del Código Fiscal y 4° de la Ley 38 de 1925 y todas las disposiciones legales que rijan sobre la materia. Ud. se servirá tomar declaraciones juradas a los señores Agustin González, Nicomedes González e Ismael González, sobre los puntos siguientes: 1º Sobre conocimiento y generales de la ley para con nesetros; 2º Si conocen el globo de terreno a que esta solicitud se refiere con los linderos y particularidades dichas y saben que no es de los declarados inadjudicables; 3º Si les consta que el primero de los signaturios es jefe de familia con hijos menores llamados Trinidad, Cecilio, y Antonio Jiménez, habidos con la señora Rosalia Jaén, el segundo casado sin hijos; el tercero soltero sin hijos, y la última soltera con hijos menores que se llaman Rudecinda, y Nicolás Aguirre, habidos con Francisco Aguirre. Pedimos que la adjudicación del terreno se nos haga en la proporción de diez hectáreas para el primero, y cinco hectáreas para cada uno de sus hijos menores ya dichos; para el segundo diez hectáreas por ser casado; cinco hectáreas para el tercero, y diez hectáreas para la última como jefe de familia, cinco hectáreas para la hija menor de ésta, llamada Rosinda y cuatro hectáreas nueve mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados para el menor de la misma llamado Nicolás Aguirre. Acompañamos a esta solicitud el plano del terreno y el informe del agrimensor que midió el terreno ratificado ante el Juez de este Circuito. El permiso dado al agrimensor para medir el terreno se encuentra en esa Oficina de Tierras.—Las Tabias, Mayo 4 de 1937.—A ruegos de Sinforoso, Carmen, Carlos y Encarnación Jiménez que no saben firmar-(fdo) F. Tejada R.".

Las Tablas, Mayo 20 de 1937.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras, Juan B. Brandac.

El Secretario de Tierras,

Manuel Isidro López.

Edicto Número 45

El suscrito, Gobernador de Los Santos, encargado de la Administración Provincial de Tierras, en cumplimiento del artículo 61 de la ley 29 de 1925, al público

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras a su cargo ha sido presentada selicitud a título gratoito de un globo de terreno por media del sigulente memorial: "Schor Gobernadar Administrador Provincial de Tierras. Yo, Marcas Estrada, mujer, panameña, soltera, netural y vesica del Distrito de Pocri, jalo de familia sin tierras por ningún

título, en uso del derecho que me concede el artículo 1º de la ley 53 de 1940, que reforma el artículo 161 del Côdigo Fiscal, pido que se me adjudique en pleno dominio a título gratuito para mí y mis menores hijos Victorina y Manuel Antonio Estrada, en la proporción que nos señala la ley de la materia, un globo de terreno nacional de capacidad de diez y ocho hectáreas con ocho mil quimientos dos metros cuadrados (18 hctrs. 8502 m. c.). denominado "Quebrada del Naranjo", ubicado en el distrito de Pedasí, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, terreno de Isaías Rodríguez; Sur, terreno de Manuel María Bustamante; Este, camino de Los Cerritos a Purio, y Oeste, camino de Los Cerritos a Pueblo Nuevo. Este globo de terreno no es de los declarados inadjudicables, no contiene minas ni yacimientos, ni comprende vías públicas ni privadas, y no contiene maderas de construcción y con su adjudicación no se afectan derechos de terceros. Prometo que el fin a que será destinado el terreno es a la agricultura y me obligo a acatar las disposiciones de los artículos 54 y 55 de la Ley 39 de 1925, 215 del Cédigo Fiscal y 4º de la Ley 38 de 1925 y todas las disposiciones que sobre la materia rijan. Acompaño el plano del terreno en deble ejemplar y el informe del agrimensor que midió el terreno. El permiso para ello se encuentra en la oficina a su cargo hoy. Las Tablas, Mayo 13 de 1937. A ruego de Marcos Estrada, que no sabe firmar,--(fdo.) Francisco Jiménez".

Las Tablas, 20 de Mayo de 1937.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Ticrras.

Manuel Isidro López.

Edicto Número 46

El suscrito, Gobernador de Les Santes, encargado de la Administración Provincial de Tierras, en cumplimiento del artículo 61 de la ley 20 de 1925, al público

HACE SABER:

Que ha sido presentada al despache de Tierras a su cargo, solicitud de título gratuito de un globo de terreno por medio del siguiente memorial: "Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras. Yu. Lorenzo Gômez, panameño, mayor, agricultor y jefe de familia, vecino de Pocri, ruego a Ud. adjudicarme o título gratuito, en común y pro-indivíso con mis hijos Raimundo, Magdalena, Pablo, Eivia Rosa, y Dominga Gómez Villarreal, menores a cuya subsistencia utienda, un lote de terreno denominado "El Mañón", ubicado en Pedasi, de treinta y cuatro hectareas tres mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados (34 hirs, 2562 m. c.) de superficie, alinderado así: Necia, camino de Palacio a Quindi; Sur, y Oeste, terreno libre; Este, rio Mariabé. El lete solicitado es de la Nación, no reconece servidumbres, es adjudicable, y la adjudicación la solicito en la siguiente proporción: Diez chia hoctúreas para mi como jefe de familia, cinco (5) hectáreas para cada unde mis hijos Raimundo, Macdalena, Pablo, Elvia Rosa, Gomez Vilharreal y coatro (4) hertareas tres roi) quiplentos sesenta y dos metros caadracios (2562 m.c.) - para la menor Deminga Gémez Vélarrent. Para que me represente en este negoció basta sa terminación y para que me represente en canéguera reclamações que deba po entablar o que se me entabl, con mativo de esta selleitad. conflore poder especial a Elias Cano Ch., mayor, espedo, abegado, panameño y de este resindario, con cédula

54-18, quien en prueba de aceptación firma conmigo este escrito. Mi cédula no me ha sido expedida aun, pero tengo comprobante de haberla solicitado oportunamente. Las Tablas, Abril 26 de 1937. Rogado por Lorenzo Gómez, que no sabe escribir. (Fdo.) Agustín Decerega. Acepto. (Fdo.) Elias Cano Ch."

Las Tablas, 20 de Mayo de 1937.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. BRANDAO

10

El Secretario de Tierras.

Manuel Isidro López.

Edicto Númere 47

El suscrito, Gobernador de Los Santos, encargado de la Administración Provincial de Tierras, en cumplimiento del artículo 61 de la ley 29 de 1925, al público

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras a su cargo ha sido presentada solicitud de titulo gratuito de un globo de terrenc por medio del siguiente memorial: "Señor Gobernador encargado de la Administración de Tierras.--Nosotros, Domingo y Manuel Berrio, mayores, casados, agricultores panameños y de este vecindario, con cédula 54-1648, el primero, y 34-1346, el segundo, rogamos a Ud, se sirva expedirnos título gratuito de plena propiedad en nuestro nombre y a nombre de nuestros hijos menores, Casimiro y Luis Barrio, hijos de Domingo; y Ariosto Barrio, hijos de Manuel, sobre un lote de terreno denominado "Los Jujucales", ubicado en este distrito con una cabida superficiaria de treinta y dos hectáreas nueve mii ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados (32 htrs. 9856 m.c.) y alinderado así: Norte, terreno libre; Sur, terreno de Paulino Domínguez; Este. camino de Oria, y Oeste, camino de Pedro Jiménez y terreno libre. La solicitud la hacemos en común y proindiviso, pero en la siguiente proporción: Para el jefe de familia, Manuel Barrio, diez (10) hectáreas; para el menor Ariosto Barrio cinco (5) hectareas; para el jefe de familia Homingo Barrio diez (10) hetáreas; para el menor Casimiro Barrio cinco (5) hectáreas, para el menor Luis Barrio des (2) hectarens nueve mil ochocientos cisectenta y cisco metros cuadrados (9855 m.c.). Total: Treata y dos hectáreas nueve mil ochocientos cincuenta ; cinco metros cuadrados (32 htrs. 9855 m. c.) El terreno solicitado es de la Nación, es adjudicable, reconoce servidumbre de tránsito en el camino de Los Domínguez y el que une a éste con el camino de Oria. Para que nos represente en este asunto conferimos poder especial al sehor Etius Cane Chanis, mayor, casade, abogado, unnameño y de este vecindario, con cédola número S1-18, quien en prueba de aceptación firma con nosotres. Las Tablas, Abril 7 de 1937. (Fdo.) Manuel Barrio. (Fdo.) Domingo Barrio". Acepto. (Fdo.) Elfas Cano Ch.

Les Tablas, 20 de Mayo de 1937,

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. BRANDAG.

El Secretario de Tierras,

Manuel Isideo Lapez.

Edicto

El suscrito. Alcalde Municipal, al público

Gue en profer del señar Leonarde Cubilla, vecino de vete distribu se enquentra depositade una vaca de color negro, la punta de los cachos despuntados y marcada a fuego así: primer (JS) en el anca del lado derecho, segundo y tercero herrete (X3 en el lomo de aguja del lado lado izquierdo, la cual fue presentada a este Despacho por el señor Sebastián Santamaría, mayor de edad, soltero, agricultor, portador de la cédula número 16-126 y vecino de este Distrito, por estarse introduciendo en su potrero hace más de un mes.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta días y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer legalmente ante la autoridad.

Boquerón, Mayo 5 de 1937.

El Alcalde,

BENJAMIN MADARIAGA.

El Secretario,

Félix Araux.

5 wa-2

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal, al público
HACE SABER:

Que en poder del señor Angel Gómez, vecino de este distrito, se encuentra depositado un novillo de color negro, marcado a fuego así: (J D), el cual fue presentado a este Despacho por el señor Angel Gómez, por encontrarse pastando dentro del potrero de la señora Guadalupe Lescano, en el lugar de Cabulla, de esta jurisdicción, hace algunos meses, sin tener dueño conocido apesar de haber hecho las gestiones necesarias solicitando quién fuera su dueño.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días; copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a dicho novillo lo haga valer legalmente ante la autoridad.

Boquerón, Mayo 3 de 1937.

El Alcalde,

BENJAMIN C. MADARIAGA.

El Secretario,

Félix Araúz.

5 73-3

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, HACE SABER:

Que en poder del señor José Santiago Anguizola P., se encuentra depositada una yegua de color colorada de regular tamaño y marcada en la paleta izquierda asi JM y en la pulpa así: HG. La que se encontraba vagando en el lugar de Cantagallo haciendo daños en predies del denunciante señor Ricardo Grecú, hace muchos meses y sin dueño conocido.

En tal virtud se dispone fijar Edictos por el término de treinta (30) días y copia del mismo enviario a la Gaveta Oficial para su publicación por el mismo término.

Vencido éste, si no se presentare ningún reclemo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Muni-

El Alcalde,

GERMAN QUINTERO J.

El Secretario,

Olmos O.

10-10

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se encuentra depositado un caballo de color bayo-amarillo, de regular tamaño y de una oreja menos (la derecha). Dicho animal no presenta ferrete alguno y ha sido encontrado vagando libremente en los alrededores de esta población sin dueño conocido hace más de cuatro años. En tal virtud, se dispone fijar edictos por el término de 30 días hábiles, y copia del mismo enviado para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municípal.

El Alcalde,

GERMAN QUINTERO.

El Secretario,

C. Olmos O.

19—19

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,
HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Montezuma se encuentra depositado un caballo de regular tamaño, de color melado y sin señal o marca alguna, el cual ha sido encontrado vagando en el lugar de San Martín.

En tal virtud se dispone fijar edictos por el término de 30 días hábiles, y copia del mismo envíarlo para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

GERMAN QUINTERO.

El Secretario,

C. Olmos O.

19-19

Edicto Emplazatorio

La Corte Suprema de Justicia, por medio del Magistrado sustanciador, don José María Pinilla Urrutia, emplaza a la sociedad denominada "Fábrica Nacional de Cigarros y Cigarrillos" para que por medio de su representante legal, comparezca por sí o por medio de apoderado,
dentro del término de treinta días hábiles, a contar de la
última publicación del edicto, a estar a derecho en la demanda de accidente de trabajo que tiene promovida Camaio Abou contra la sociedad que se emplaza.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría a los siete dias del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete y copia de él ha sido suministrada para su publicación.

El Magistrado,

J. M. PINILLA URRUTIA. El Secretario de la Corte Suprema,

L. Hincapil.

Mayo 11—Junio 11

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital
Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B,
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, Paris-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Herbruger
Calle 16 Oeste, Botica Salazai
Alcaldía

Calle 16 Oeste, Botica Salazan
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 38
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia

SERVICIOS DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde. SERVICIO A DOMICILIO

f* presenta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde. REPARTO GENERAL

Be atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS
Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.
SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas. ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingo. de S a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

		Rec.	Ord.
Puerto Caberas y New Orleans, CONTESSA	7.4	3:30	4:25
Habana, CALIFORNIA.	5.4	3.30	4:15
Callno, Mollendo y Valparaiso, VIRGILIO	3.8	5566	1,00
New York (Directo) y Europa, SANTA MITA	1.4	3:39	4:15
San Pedro y San Francisco, VIRGINIA	57.7	2.40	8.499
Poremaventura, Paita, Truffile, Cellar, Majore-			
do, La Paz. Arien. Iquinya, Artefarasta y			
Valparaise, SANTA INEZ	17. 1	2 - 564*	9,091
Guapapoli, ORDURA	21	2 (66)	9.00
Parts Lince, PETEN	2.2	11.36	11 00
Tela y New Orleans, SANTA MARTA .	218	11:33	12:04
Camagana, Bartabasilla e Santa Mario, CLUA	2.1	\$149	4 .55
Ringston y Port a. Prince, COLOMBIZ	9.3	3:40	4 :4.5
Beneralda Bakis v			
Manta, MANIZALES	- 1 JPA Surger	5,56	4:75
Contro Amedical PERRIRA	2.2	9:26	4 -11
Habana, New York & Egropa, PETEN	24	1. 36	
Cartagres, Nartation Da Catagas, I.a. Guaire.			
Flor of Spain y Barballo, CARIRIA	23	11.35	10-54
Paetro Cobetas y New Oricana, CEPALT		3 44	4.33

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Fara David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos ios dias, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguaduice, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriqui y Coiba, cada vez que salga ambarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para el Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esca lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panama, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la manñana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

AEREO INTERNACIONAL

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.), LUNES y VIERNES. Recomendados: a las 7 y 45 de la noche. Ordinario: a las 8 de la noche.

AMERICA DEL SUR: Sur de Colombia, Ecuador. Peru, Bolivia, Chile, Argentins, Uruguay y Paraguay. MARTES y SABADOS: Recomendados, a las 7 y 45 de la noche; ordinarios, a las 8.

CENTRO y NORTE AMERICA, ASIA y OCEANIA (Via Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

MIERCOLES. Recomendados, a las 8 de la mañana; prdinario, a las 8 y 30.

SABADO: Recomendados, a las 3 de la noche; DO-MINGO, ordinario, a las 8 y 30 de la mañana.

NOTA: Los anteriores servicios tienen carácter perciamente, con las excepciones anotadas. El siguiente, MARITIMO INTERNACIONAL, sufre variaciones que la anotarán cada semana, o cuando ocurran en forma extraordinaria.

Panamá, Enero 18 de 1987.

M. de J. Qvijano, Agente Postal de Penerol